

**ORDENANZA N° 7301/25.-**

Ramallo, 13 de noviembre de 2025.-

**VISTO:**

La importancia de promover la donación voluntaria de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), comúnmente conocidas como “médula ósea”; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario acompañar desde el ámbito local las políticas impulsadas por el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), en el marco de las Leyes Nacional N° 25.392 y Provincial N° 14.079 que adhiere a la misma;

Que el 1º de abril de cada año se conmemora el Día Nacional del Donante de Médula Ósea, fecha instituida para reconocer a todas las personas que, de manera solidaria y voluntaria, deciden registrarse como donantes;

Que el trasplante de medula ósea, llamado también trasplante de células madre hematopoyéticas, es utilizado para tratar diversas enfermedades que afectan la producción de células sanguíneas o el sistema inmunitario;

Que el reemplazo de una médula ósea enferma por una sana tiene como objetivo que la misma pueda producir glóbulos rojos, blancos y plaquetas normales;

Que el trasplante de médula ósea es actualmente el único tratamiento curativo posible para diversas enfermedades oncohematológicas; como leucemias, linfomas, mielomas múltiples y otras alteraciones de la sangre; trastornos de la médula ósea, aplasias medulares, síndromes mielodisplásicos, mielofibrosis; enfermedades genéticas o congénitas;

Que solo una de cada cuatro personas encuentra un donante compatible dentro de su grupo familiar, por lo que el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas(CPH), administrado por el INCUCAI, resulta fundamental para ampliar las posibilidades de acceso a un trasplante no emparentado;

Que es un procedimiento sencillo para el donante que con solo donar sangre y manifestar su intención de donar médula ósea ya quedará formando parte del Registro de Donante de Médula Ósea del Municipio de Ramallo;

Que, en la actualidad, el Registro Nacional cuenta con más de 300.000 donantes inscriptos en la Argentina, los cuales forman parte de una red internacional, Bone Marrow Donors Worldwide (BMDW), integrada por más de 45 millones de donantes en todo el mundo;

Que el fortalecimiento de los registros nacionales, provinciales y municipales, como la promoción de jornadas de inscripción y la difusión de información veraz y accesible resulta esencial para incrementar la cantidad de donantes;

en la región existen instituciones, centros de salud y organizaciones sociales que desarrollan campañas de promoción de la donación voluntaria de sangre y médula ósea, colaborando con el INCUCAI y el CUCAIBA;

Que es necesario acompañar y visibilizar este trabajo, sumando esfuerzos desde el ámbito municipal para fomentar la solidaridad, la información y la conciencia social sobre que donar médula ósea puede salvar vidas; sumado a la concreción del primer Registro de Donantes en el Partido de Ramallo;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Adhiérase el Municipio del Partido de Ramallo a la conmemoración del "Día  
----- **Nacional del Donante de Médula Ósea**", que se celebra cada 1º de abril,  
en el marco de la Ley Nacional N° 25.392 y la Ley Provincial N° 14.079.-----

**ARTÍCULO 2º)** Institúyase, en el ámbito del Partido de Ramallo, la "**Semana del Donante  
----- de Médula Ósea**", que se desarrollará del 1º al 7 de abril de cada año,  
durante la cual, desde el Hospital Municipal José María Gomendio, se impulsarán acciones  
de difusión, información y sensibilización en coordinación con instituciones educativas,  
organizaciones civiles y centros de salud en todas las localidades del Partido.-----

**ARTÍCULO 3º)** Créase el primer **Registro de Donantes Voluntarios de Médula Ósea en  
----- el Partido de Ramallo**, siendo su autoridad de aplicación el Hospital "José  
María Gomendio", autorizando al mismo a realizar todas las medidas tendientes a que las  
donaciones se concreten:

- a) Registro de Donantes Voluntarios del Partido Ramallo para formar parte del Instituto  
Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Centro Único  
Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA);
- b) Comunicación con los puntos autorizados en la región para gestionar las posibles  
donaciones;
- c) Traslado de dichos donantes a los centros autorizados cercanos;
- d) Firma de convenios o toda otra acción tendiente a cumplir la presente Ordenanza-----

**ARTÍCULO 4º)** Declárase de **Interés Municipal y Legislativo** toda campaña, jornada o  
----- actividad que se realice en el Partido de Ramallo destinada a promover la  
donación voluntaria de médula ósea y la inscripción al primer **Registro de Donantes  
Voluntarios de Médula Ósea en el Partido de Ramallo**, y desde el mismo se arbitren los  
medios para la inscripción definitiva en el Registro Nacional de Células Progenitoras  
Hematopoyéticas (CPH).-----

**ARTÍCULO 5º)** Envíese copia de la presente al Hospital José María Gomendio, a la sala de  
----- las localidades del Partido, a la Región Sanitaria Cuarta, y a los medios  
locales de comunicación.-----

**ARTÍCULO 6º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE